



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 - 2022

LIMA, 21 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 de 22 de setiembre de 2005, señala que el Presidente del Consejo Directivo es el representante designado por el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante PROHVILLA para ejercer funciones vinculadas a las diversas labores realizadas por la institución. Este cargo es considerado como de confianza y se constituye como el representante más alto de la institución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, precisa que el Consejo Directivo está conformado por ocho miembros: a) El Alcalde Metropolitano de Lima o su representante, quien lo preside; b) El Alcalde Distrital de Chorrillos o su representante; c) El Alcalde Distrital de Villa El Salvador o su representante d) El Alcalde Distrital de San Juan de Miraflores o su representante; e) El Alcalde Distrital de Santiago de Surco o su representante; f) El Gerente General del Servicio de Parques de Lima (SERPAR - LIMA) o su representante; g) El Presidente del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) o su representante; h) El Jefe de Áreas Naturales Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) o su representante;

Que, se encuentra vacante el cargo de Presidente del Directorio de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA; por lo que la gestión considera necesario designar al funcionario correspondiente, en el cargo en mención;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar, a partir de la fecha, a la señora Rosa Nancy Matos Reyes, identificada con DNI N° 06676368, como Presidente del Directorio de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Consejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE